

## ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA QUE:** Se ha personado el día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés en las instalaciones de la empresa **UNICONTROL S.L.**, que se encuentran ubicadas: en la calle , de Tomelloso, en la provincia de Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control periódico de la instalación radiactiva, con última autorización por resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas.

La inspección fue recibida, en representación del titular, por , gerente y supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO. - INSTALACIÓN**

- La instalación central, de Tomelloso, no ha cambiado su ubicación y disposición desde la anterior inspección. El almacén de equipos mantenía su trébol reglamentario en la puerta y disponía de . El espacio del almacén es suficiente para albergar equipos, si éstos se colocan de pie o bien si se apilan.
- Aunque la autorización les permite tener hasta equipos, en la actualidad solo disponen de . El día de la inspección estaban en la sede de Tomelloso, aunque normalmente uno de ellos está en la sede de Ciudad Real, en la calle .
- En la proximidad del almacén no había material explosivo o inflamable. Sí había extintores, con revisiones en vigor. El almacén tenía enchufes para la carga de los equipos.
- Cada uno de los equipos estaba dentro de su maleta de transporte, que tenían buen aspecto y señalización. Los equipos mantenían su placa grabada con los datos de las fuentes; eran legibles. Además de estas maletas, tenían otra vacía, de reserva. Los números de los equipos son los que figuran en el apartado SEIS.



- No se visitó la sede de Ciudad Real por estar el equipo en Tomelloso y porque, según manifestaron, dicha sede va a ser abandonada en los próximos meses, para cambiarse a otra ubicación para lo que solicitarán la pertinente autorización de modificación.

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- En el momento de la inspección disponían de un monitor de radiación, de la marca \_\_\_\_\_, con nº/s \_\_\_\_\_ calibrado de origen en 2021. Estaba operativo.
- Según manifestaron, tienen otro equipo similar, también adquirido recientemente, pero que se ha devuelto al suministrador por mal funcionamiento, para ser reparado.
- Disponían además de un \_\_\_\_\_, con n/s \_\_\_\_\_ en estado operativo y calibrado por última vez en 20/01/2015.
- Según manifestaron, calibran cada 3 años y verifican cada 6 meses y en los próximos meses está previsto actualizar su procedimiento de verificación.

## TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Con el monitor del inspector, un \_\_\_\_\_, y con el de la instalación, se hicieron varias medidas de la tasa de dosis. Los valores máximos obtenidos, similares con ambos monitores, fueron:
  - \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv/h}$  en la puerta del almacén, con los \_\_\_\_\_ equipos dentro
  - \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv/h}$  en la sala colindante, de odómetros.
  - \_\_\_\_\_  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto con la superficie de cualquiera de los \_\_\_\_\_ equipos

## CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA.

- No disponían de fuentes de Alta Actividad ni de Categoría 1, 2 ó 3 que les exija disponer de un Plan de Protección Física.

## CINCO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la actualidad, el supervisor es \_\_\_\_\_, con licencia vigente hasta 2026; y los operadores son: \_\_\_\_\_, que está normalmente en Ciudad Real; y \_\_\_\_\_, generalmente en Tomelloso. Ambos tenían licencias vigentes.
- Estas personas son las únicas consideradas expuestas a radiaciones. Tenían Apto médico de menos de un año. Estaban disponibles las lecturas dosimétricas, actualizadas a 4/2023, hechas por \_\_\_\_\_ de sus TLDs personales; todas con valor \_\_\_\_\_  $\text{mSv/año}$ .
- La última actividad de formación continuada, documentada, era de 30/05/2022.



### SEIS. - GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Se revisó el Diario de Operación general de la instalación. Estaba actualizado y con los datos esenciales anotados. No había incidencias anotadas en el último año. Se revisaron también lo Diarios de cada uno de los equipos; estaba actualizados, tenía anotados los datos esenciales y tampoco había en ellos ninguna incidencia.
- Disponían de certificados de hermeticidad anuales (hechos por de revisiones semestrales (hechos por ellos mismos y anotadas en el Diario); y de certificados de revisión externas (realizadas por con las fechas siguientes:

Equipo nº	Hermeticidad	Revisión semestral	R. externa	Revisión de Varilla
	23/05/2022	11/04/2023	23/05/2022	22/06/2020
	23/05/2022	15/11/2022	23/05/2022	27/05/2021

- En la hoja Excel en la que anotan las revisiones internas, estaban también los datos del perfil radiológico de los equipos.
- Aunque mostraron la lista de chequeo que utilizan para realizar las revisiones de mantenimiento semestrales, no forman parte de un procedimiento autorizado por el CSN. Manifestaron la intención de solicitar el procedimiento autorizado a antes de la próxima revisión.
- Han enviado el informe anual relativo al año 2022 en fecha 12/5/2023.
- El vehículo que normalmente utilizan en Tomelloso disponía de la señalización reglamentaria (placas naranja y rombos), de medios de estiba y balizamiento, de hojas con instrucciones de emergencia y teléfonos de emergencia y de formatos de Cartas de Porte. Según manifestaron, el consejero de transporte sigue siendo . Tenían guardadas las Cartas de Porte de los últimos meses.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

**TRÁMITE.** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de “UNICONTROL” (Tomelloso) para que, con su firma electrónica, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.